



Trujillo, 09 de Octubre de 2024

**RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° -2024-GRLL-GGR-GRA**

**VISTO:**

El Oficio N° 002715-2024-GRLL-GGR-GRDIS, de fecha 19 de setiembre del 2024 e Informe N° 0028-2024-GRLL-GGR-GRA-SGLSGS-FDPB, de fecha 23 de setiembre;

**CONSIDERANDO:**

Que, con fecha 19 de setiembre del 2024, la Gerencia Regional de Desarrollo e Inclusión Social, mediante el documento del visto indica que, solicita anticipo con cargo a rendir cuenta documentada para efectuar gastos en el evento que se programó realizar en el mes de la juventud Libertea - “Juventud Inspira 2024”, encaminado para 7,200 jóvenes de la Región La Libertad, por lo cual tienen proyectado realizar actividades descentralizadas en todas las provincias de la región y, para ello, se requiere autorizar un encargo interno a rendir con cuenta documentada a la Meta 0115, en las específicas de gasto 2.3. 1 2. 1 1 vestuario, accesorios y prendas diversas, por el importe de S/ 35,000.00 soles (Treinta y cinco mil con 00/100 Soles), en la específica 2.3.2.5.1.3 – Mobiliario y similares por el importe de S/ 10,000.00 (Diez mil con 00/100 soles) y en la 2.3.2.5.1.4 – Maquinarias y Equipos por el importe de S/6,500.00 (Seis mil quinientos con 00/100 soles), a nombre de la Gerente Regional de Desarrollo e Inclusión Social la Dra. Blas Villar Catherine Vanesa, identificada con DNI N° 40418645.

Que, con fecha 23 de setiembre del 2024, mediante Informe N° 0028-2024-GRLL-GGR-GRA-SGLSG-FDPB, la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales indica que, dado la naturaleza del servicio a contratar y forma de pago, OPINA que, en marco de la directiva señalada, se proceda con lo solicitado por la Gerencia Regional de Desarrollo e Inclusión Social, efectuando la contratación bajo la modalidad de encargo interno, por lo que se deberá designar una persona;

Que, mediante Proveído N° 004755-2024/GGR-PRE-CCP-KGM, de fecha 09 de octubre del 2024, se adjunta el formato de Certificación de Crédito Presupuestario SIAF N° 04610, afectado a la meta 0115 en las específicas de gasto 2.3. 1 2. 1 1 vestuario, accesorios y prendas diversas, por el importe de S/ 35,000.00 soles (Treinta y cinco mil con 00/100 Soles), en la específica 2.3.2.5.1.3 – Mobiliario y similares por el importe de S/ 10,000.00 (Diez mil con 00/100 soles) y en la 2.3.2.5.1.4 – Maquinarias y Equipos por el importe de S/6,500.00 (Seis mil quinientos con 00/100 soles), en la fuente de financiamiento 00 – recursos ordinarios;





Que, el Artículo 40° de la Directiva de Tesorería modificada por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15 prescribe: “Encargos” a personal de institución y en el numeral 40.1 indica que Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario al personal de la institución para el pago de obligaciones, que por la naturaleza de determinada funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora tales como:

a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación. b) Contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por Ley. c) Servicios básicos y alquileres de dependencias que por razones de ubicación geográfica ponen en riesgo su cumplimiento dentro de los plazos establecidos por los respectivos proveedores. d) Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces (...);

Que, el 40.2 indica que el “Encargo” se regula mediante Resolución del director general de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del “Encargo”, los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada;

Que, de acuerdo a lo prescrito por el dispositivo legal citado en el párrafo precedente procede el ENCARGO AL PERSONAL DE LA INSTITUCIÓN para este caso concreto a nombre a nombre de la Gerente Regional de Desarrollo e Inclusión Social la Dra. Blas Villar Catherine Vanesa, identificada con DNI N° 40418645, quien en adelante será el administrador de los recursos, afectado a la meta 0115 en las específicas de gasto 2.3. 1 2. 1 1 vestuario, accesorios y prendas diversas, por el importe de S/ 35,000.00 soles (Treinta y cinco mil con 00/100 Soles), en la específica 2.3.2.5.1.3 – Mobiliario y similares por el importe de S/ 10,000.00 (Diez mil con 00/100 soles) y en la 2.3.2.5.1.4 – Maquinarias y Equipos por el importe de S/6,500.00 (Seis mil quinientos con 00/100 soles), en la fuente de financiamiento 00 – recursos ordinarios, debiendo presentar la liquidación total de los fondos asignados, adjuntando para tal efecto la documentación sustentatoria que demuestre la veracidad de los hechos y cumplan los requisitos mínimos establecidos en el Reglamento de Comprobantes de Pago (Artículo 8°), aprobado por la SUNAT mediante Resolución de Superintendencia N° 07-99/SUNAT, asimismo deberá considerarse lo establecido en los numerales 40.3 y 40.5 del Artículo 40° de la referida Directiva de Tesorería en la cual señala que la rendición de cuentas no deberá exceder el plazo de 03 días hábiles después de culminada la actividad materia del encargo, asimismo se indica que no procede la entrega de nuevos encargos a personas que tienen pendientes la rendición de cuentas o la devolución de montos no utilizados en encargos anteriormente otorgados;





Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, y la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 modificada por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - OTORGAR** un Anticipo en la modalidad de **ENCARGO AL PERSONAL DE LA INSTITUCIÓN** para efectuar gastos en el evento que se programó realizar en el mes de la juventud Libertena - “Juventud Inspira 2024”, encaminado para 7,200 jóvenes de la Región La Libertad, por lo cual tienen proyectado realizar actividades descentralizadas en todas las provincias de la región a nombre de la Gerente Regional de Desarrollo e Inclusión Social la **DRA. BLAS VILLAR CATHERINE VANESA**, identificada con DNI N° 40418645, por el importe de S/ 35,000.00 soles (Treinta y cinco mil con 00/100 Soles), en la específica 2.3.2.5.1.3 – Mobiliario y similares por el importe de S/ 10,000.00 (Diez mil con 00/100 soles) y en la 2.3.2.5.1.4 – Maquinarias y Equipos por el importe de S/6,500.00 (Seis mil quinientos con 00/100 soles), en la fuente de financiamiento 00 – recursos ordinarios, **bajo la supervisión solidaria de la Gerencia Regional de Desarrollo e Inclusión Social**, para los fines señalados en la parte considerativa precedente.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER** que el (la) Gerente Regional de Desarrollo e Inclusión Social la **Dra. Blas Villar Catherine Vanesa, identificada con DNI N° 40418645**, realice la rendición de cuenta documentada del gasto realizado, en un plazo no mayor de 03 días hábiles de culminada la actividad desarrollada, acompañado del respectivo informe de actividades y logros alcanzados.

**ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER** que los responsables solidarios previamente a la cancelación de los comprobantes de pago, deberán tener en cuenta la aplicación de los Sistemas Administrativos de IGV: Retenciones y Deduciones, en coordinación con la Subgerencia de Contabilidad y Subgerencia de Tesorería.

**ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información la publicación de la presente resolución en la página WEB Institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE**

Documento firmado digitalmente por  
JOBVITO ELDER FLORES MARIÑOS  
GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN  
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

